



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por ROMERO
SANCHEZ Karla FAU 20537630222
soft
Cargo: Directora De La Oficina
General De Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.07.2026 14:46:10 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

San Borja, 30 de Julio del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000198-2026-OGA-SG/MC

VISTOS:

El Informe N°00000-2026-OAB-OGA-SG/MC, de fecha 21 de julio de 2026, emitido por la Oficina de Abastecimiento, que contiene el Informe Técnico N° 000033-2026-OAB-TTA/MC, del 21 de julio de 2026, emitido por Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, en el literal c) de su artículo 21 del mismo cuerpo normativo señala que: "Los recursos del Ministerio de Cultura están constituidos por (...) Las donaciones y transferencias que en su favor efectúen las instituciones y organismos públicos, así como las personas naturales o jurídicas privadas";

Que, a través del Decreto Legislativo N°1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, estipulando en el artículo 4.1, que el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimiento, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos; y en el artículo 6.1, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector público, según las normas que la regula;

Que, mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante la Directiva), que regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva, respecto a la gestión de bienes muebles no patrimoniales establece que para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las



Firmado digitalmente por ALCALA
NEGRON Christian Nelson FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.07.2026 13:06:02 -05:00

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 21JL340



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos;

Que, el artículo 7° de la Directiva, señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva, establece que: "El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación." Asimismo, el numeral 8.2 precisa que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros;

Que, bajo ese marco normativo, a través de la Directiva N°006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N°189-2019-SG/MC, se precisan los requisitos para la admisibilidad de ofertas de donación de bienes muebles realizadas por personas naturales y/o jurídicas a favor del Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 6.1.1 de la citada Directiva N°006-2019-SG/MC, se precisa la documentación requerida para la aceptación de donación: a) Carta oferta escrita de donación, precisando: Nombres y Apellidos, Número del Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio legal, Número de Registro Único de Contribuyente (RUC), teléfonos y correos electrónicos; b) Relación de los bienes muebles objeto de donación detallado sus características técnicas (marca, modelo, tipo, serie/dimensión, color) estado de conservación, el valor unitario y total actual, tipo de moneda y lugar de procedencia; c) Precisar el uso y destino final de la donación; d) Beneficiario, e) Comprobante de pago que acredite la propiedad de los bienes muebles materia de donación. En caso que no cuente con dicha documentación, el donante deberá presentar una Declaración Jurada indicando que se conduce como propietario y ejerce la posesión legítima de los bienes a donar;

Que, el numeral 6.1.1 de la misma Directiva dispone que, con la información y requisitos establecidos en la Directiva (institucional), el responsable de Control Patrimonial, emitirá el Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación;

Que, el numeral 9.4 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", dispone que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o el funcionario que se delegue; la cual contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor, y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02;

Que, mediante Carta de fecha 18 de mayo de 2026, ingresado por mesa de partes con Expediente N° 0072486-2026, Carta de fecha 19 de mayo de 2026 ingresada con Expediente N°0073711-2026 y Carta de fecha 25 de mayo de 2026 ingresado con Expediente N°0074856-2026, el señor Daniel Alberto Rodríguez Mamani, identificado con Documento Nacional de Identidad - DNI N°07642831, número de Registro Único de Contribuyente – RUC N°10076428315 de nacionalidad peruana, manifestó su deseo de donar un total de cinco (5) obras artísticas, a favor del Ministerio de Cultura, por el valor total estimado de US\$3,550.00 (Tres mil quinientos cincuenta dólares americanos), con la



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

finalidad de contribuir en el logro de los objetivos del Ministerio de Cultura, específicamente para el cumplimiento de las actividades culturales e incremento de la colección de la Casa Museo "José Carlos Mariátegui";

Que, mediante Memorando N°000988-2026-DGM-VMPCIC/MC y Memorando N°000987-2026-DGM-VMPCIC/MC ambas de fecha 03 de julio de 2026, la Dirección General de Museos, respecto de las obras artísticas ofrecidas en donación, señala que, de la evaluación efectuada por la especialista de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Mueble, esta concluye en que, dichas obras no presentan importancia, significado y valor histórico, artístico y/o social dentro de la historia del arte peruano. Por lo que no son bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, debiendo acogerse a lo señalado en la Directiva N°006-2019-SG/MC;

Que, a través del correo institucional, el director de la Casa Museo, señala que, *"No obstante, considerando el interés institucional del Museo José Carlos Mariátegui en incorporar estas piezas a su colección de arte contemporáneo, resulta pertinente dar continuidad al trámite de aceptación de la donación, conforme a lo establecido en la Directiva N°006-2019-SG/MC, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°189-2019-SG/MC, que regula el procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura"*.

Que, mediante el informe del VISTO, la Oficina de Abastecimiento remitió el Informe Técnico N° 000033-2026-OAB/TTA/MC, emitido por la Coordinadora de Control Patrimonial, en el cual informa que el expediente administrativo de donación contiene la documentación exigida por la normatividad vigente y cumple con los requisitos establecidos en numeral 6.1 de la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019 - SG/MC, por lo que opina favorablemente sobre la procedencia a trámite de la oferta escrita de donación de obras artísticas efectuada por el señor Daniel Alberto Rodríguez Mamani, identificado con DNI N°07642831, a favor del Ministerio de Cultura, por un valor total estimado de US\$ 3,550.00 (Tres mil quinientos cincuenta dólares americanos), con la finalidad de contribuir en el logro de los objetivos del Ministerio de Cultura, específicamente para el cumplimiento de las actividades culturales e incremento de la colección de la Casa Museo "José Carlos Mariátegui";

Que, mediante el literal c), del numeral 4.4 del artículo 4° de la Resolución Ministerial N°0357-2025-DM/MC, se delega en el Director General de la Oficina General de Administración durante el Ejercicio Fiscal 2026 en materia de bienes muebles e inmuebles respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles e inmuebles en general, provenientes de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país o en el extranjero, previa evaluación de la documentación respectiva y emisión del informe técnico correspondiente, excepto los supuestos que sean privativos del Titular de la Entidad;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico y legal efectuado por la Coordinación de Control Patrimonial, resulta procedente emitir el acto administrativo que acepte la donación de obras artísticas efectuada por el señor Daniel Alberto Rodríguez Mamani, identificado con DNI N°07642831, a favor del Ministerio de Cultura, por un valor total estimado de US\$ 3,550.00 (Tres mil quinientos cincuenta dólares americanos), con la finalidad de contribuir en el logro de los objetivos del Ministerio de Cultura, específicamente para el cumplimiento de las actividades culturales e incremento de la colección de la Casa Museo "José Carlos Mariátegui";

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF; el Decreto Supremo N°005-2013-MC; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01; y la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la donación de obras artísticas efectuada por el señor Daniel Alberto Rodríguez Mamani, identificado con DNI N°07642831, con la finalidad de contribuir en el logro de los objetivos del Ministerio de Cultura, específicamente para el cumplimiento de las actividades culturales e incremento de la colección de la Casa Museo "José Carlos Mariátegui"; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y según el detalle técnico y valores descritos a continuación:

Título:	Flowers of Western Ireland	
Técnica:	Collage, mixta sobre papel	
Tipo:	Collage	
Cronología:	2025	
Medidas:	Alto: 23 cm Ancho: 28,5 cm / Marco Alto: 30 cm Ancho: 37,7 cm.	
Estado:	Bueno	
Valor:	US\$.1,200.00 (Mil doscientos dólares americanos).	
Autor:	Obra de William Hemmerdinger - EEUU	
Expediente:	0072486-2026	
Valor en soles:	S/.4,122.00 (T.C. SUNAT 18/05/2026)	

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Título: Sin Título

Técnica: Collage Análogo

Tipo: Collage

Cronología: Siglo XXI

Medidas: Alto: 20 cm Ancho: 20 cm /
Marco Alto: 30 cm Ancho: 37,7 cm.

Estado: Bueno

Valor: US\$.450.00 (Cuatrocientos cincuenta dólares americanos).

Autor: Obra de Antagónica Furry - Bolivia

Expediente: 0073711-2026

Valor en soles: S/1,547.55 (T.C. SUNAT 19/05/2026)



Título: Hunab Ku. De las deidades prehispánicas de México y Perú

Técnica: Pan de oro, pan de plata / papel.

Tipo: Collage

Cronología: 2025

Medidas: Alto: 21 cm Ancho: 28.5 cm /
Marco Alto: 30 cm Ancho: 37.7 cm.

Estado: Bueno

Valor: US\$.800.00 (Ochocientos dólares americanos).

Autor: Elia Amador - México

Expediente: 0074856-2026

Valor en soles: S/2,736.80 (T.C. SUNAT 25/05/2026)



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Título: Alle

Técnica: Cortado / papel

Tipo: Collage

Cronología: 2023

Medidas: Alto: 24 cm Ancho: 18.5 cm /
Marco Alto: 37.7 cm Ancho: 30 cm.

Estado: Bueno

Valor: US\$.800.00 (Ochocientos dólares americanos).

Autor: Firmado por Anna Klos - Polonia

Expediente: 0074856-2026

Valor en soles: S/.2,736.80 (T.C. SUNAT 25/05/2026)



Título: Silencio

Técnica: Collage Análogo

Tipo: Collage

Cronología: 2023

Medidas: Alto: 26,5 cm Ancho: 18 cm /
Marco Alto: 30 cm Ancho: 37,7 cm.

Estado: Bueno

Valor: US\$.300.00 (Trecientos dólares americanos).

Autor: Anna Klos - Polonia

Expediente: 0074856-2026

Valor en soles: S/.1,026.30 (T.C. SUNAT 25/05/2026)



ARTÍCULO SEGUNDO. – AGRADECER al artista señor Alberto Rodríguez Mamani, identificado con DNI N°07642831, por la donación de las obras artísticas otorgadas a favor del Ministerio de Cultura, encargando la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Museos, a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad, a la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, así como, al Órgano de Control Institucional para los fines de su competencia.



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Dirección General de Museos a través de la dirección de la Casa Museo “José Carlos Mariátegui”, formalice la recepción de las obras artísticas donadas, previa suscripción conjunta del acta de entrega recepción con el donante.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

KARLA ROMERO SANCHEZ

DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN